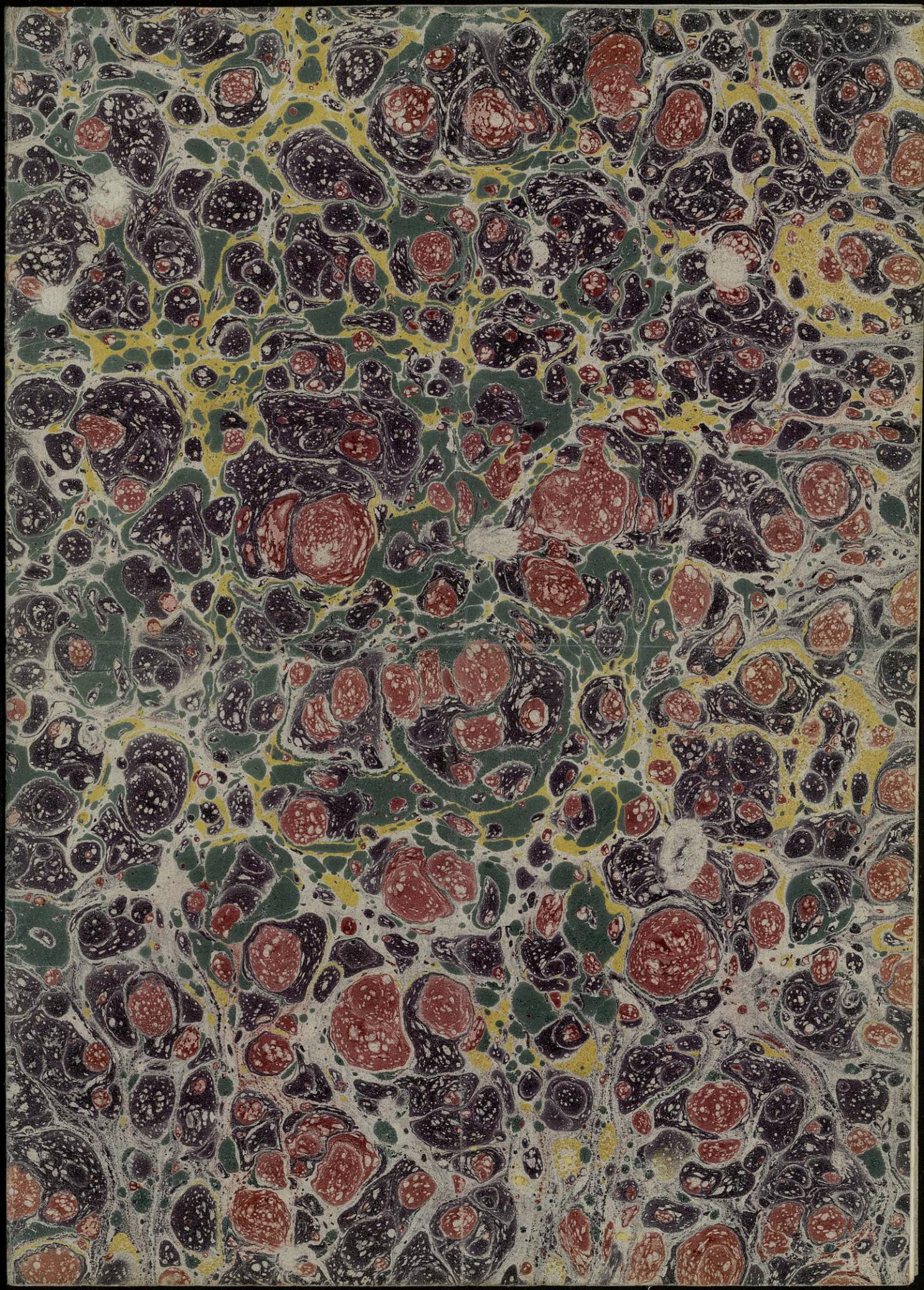


A CONUNA

1854

AMM 27.4006 Ex. 17



L I S T A
DE LOS INDIVIDUOS
DEL
ILUSTRE COLEGIO
DE
ABOGADOS
DE LA

Real Audiencia

DE
GALICIA,

QUE SE HALLAN EN ACTUAL EGERCICIO

PARA EL AÑO DE

1834.



CORUÑA : IMPRENTA DE IGUERETA.



Por Real Cédula de 1.º de Febrero de 1761, se dignó S. M. aprobar la incorporacion y agregacion del Colegio de la Coruña al de la Villa y Corte de Madrid, bajo el supuesto de gobernarse por los estatutos y reglas de éste, declarando en su consecuencia, que todos los autos acordados y providencias del Consejo expedidos á favor del de esta Audiencia, Decano é individuos de él, del mismo modo que si para el Colegio de ella se hubiesen librado, obrando igual efecto en este Tribunal, que en la Corte, los suyos sin diferencia alguna.

Por auto acordado de 21 de Mayo de 1737, inserto al número 2.º de la ley 1.ª, tít. 19, lib. 4.º, de la Novísima Recopilacion, se manda que los Escribanos de Cámara de los Consejos, Juntas, Tribunales eclesiásticos y seculares, los de Provincia, número y comisiones, no admitan en sus respectivos officios, ni los Procuradores firmen escrito que no lo esté de alguno de los individuos

del Colegio de Abogados de la Villa y Corte de Madrid, pena por la primera vez de cincuenta ducados, por la segunda seis meses de suspension de oficio, y por la tercera de privacion de él.

Por otro de 16 de Junio del mismo año inserto al número 3.º de la citada ley, tít., y lib., está mandado que cada uno de los individuos del Colegio, en cumplimiento de lo prevenido en el estatuto 24, reconozca si en los pleitos que despachare se halla algun escrito firmado de Abogado no comprendido en la lista que anualmente sale; y habiéndolo tenga obligacion de dar cuenta al Secretario del Colegio, para que haciéndolo presente á la Junta, ésta lo ponga en noticia del Consejo para la ejecucion de las penas impuestas á los contraventores, con apercibimiento de que si no lo hiciesen, el Colegio dará cuenta al mismo Consejo para que tome la mas condigna providencia.

Por el artículo 1.º de la Real Cédula de S. M. y Señores del Real y Supremo Consejo de Castilla de 27 de Noviembre de 1832, se manda, que la incorporacion en todos los Colegios, incluso el de Madrid, sea libre á todo Abogado que la solicite, concurriendo en él las circunstancias, y cualidades necesarias, y que las leyes ecsigen.

Señores

De la Junta de Gobierno.

El número primero señala la antigüedad de cada individuo, y el segundo su casa de habitación.

Señor Decano.

- 13... D. Fernando Sanchez Gil, calle de la Amargura número 22.
20... D. Nicolas Fernandez Bolaño, Ex-Decano y Diputado primero, calle del Príncipe número 2.
21... D. Antonio Pazos Varela, Diputado segundo, calle de Puerta de Aires, número 10.
25... D. Francisco Maria Enriquez, Ex-Decano y Maestro de Ceremonias, calle de Santa Maria, número 12.
10... D. Ramon Benito de Carril, Diputado tercero, calle de Santo Domingo, número 3.
12... D. Manuel Bermudez Pimentel, Diputado cuarto, calle de Santa Maria, número 16.
24... D. Manuel Calderon y Fontecha, Tesorero, calle de Santiago, número 1.
19... Dr. D. José Fermin de Muro, Secretario, calle de Zapatería, número 20.

Examinadores.

Terna Primera.

Señor Decano.

D. Francisco Maria Enriquez.

Dr. D. José Fermin de Muro.

Terna segunda.

D. Nicolas Fernandez Bolaño.

D. Ramon Benito de Carril.

D. Manuel Calderon y Fontecha.

Terna tercera.

D. Antonio Pazos Varela.

D. Manuel Bermudez Pimentel.

D. Ramon Fernandez Cid.

Abogados de Pobres.

D. Tomas Dominguez de Soto.

Dr. D. José Fermin de Muro.

Dr. D. Nicolas de la Riva.

Dr. D. José Maria Maya y Barrera.

Bibliotecario.

D. Andres Veiga y Patiño, Abogado del Colegio y Relator de lo Civil en la Real Audiencia.

Ex-Decanos.

- 1... D. Antonio Agustin Payan, calle de Sinagoga número 11.
- 2... D. Miguel Belorado, calle de Tabernas número 14.
- 3... D. José Sanjurjo, calle de Zapateria núm. 18
- 7... D. Tomas Dominguez de Soto, calle de la Amargura número 18.
- 9... Dr. D. Manuel Sanchez Nuñez, calle de la Amargura número 4.
- 11... D. Ramon Fernandez Cid, calle de Herrerías número 11.

Siguen los mas Señores Individuos por el orden de su antigüedad.

- 6... Señor D. Vicente Fernandez Villares, calle de Damas número 19.
- 15... D. Manuel Vilomara, calle de Puerta Real número 6.
- 22 .. D. Juan Manuel de Prado, calle de Tinajas número 26.
- 23... D. Joaquin de Castro y Lamas, calle del Parrote número 8.
- 26... Dr. D. Nicolas de la Riva, calle del Peso número 4.

28... D. Francisco Ventura Alvarez Muñoz, calle de Santo Domingo número 1.

29... Dr. D. José Maria Maya y Barrera, calle de Zapatería número 11.

Ausentes con licencia temporal.

4... D. Pedro Maria Bermudez del Villar, Ex-Decano.

5... D. Manuel Serra y Ben.

8... Dr. D. Francisco Antonio Alvarez.

14... D. Domingo Agüero y Neira, Ex-Decano.

16... D. Cristobal Sanchez.

17... D. Manuel Francisco Santos, Ex-Decano.

18... D. Pedro Auge.

27... D. Saturnino Calderon y Collantes.

Coruña 1.º de Enero de 1834.

Dr. D. José Fermín

de Muro.

Srio.

NOTA.

El Colegio ha encomendado á sus cuatro Abogados de Pobres durante el último año colegial, la defensa de 721 negocios: 110 criminales y 611 civiles; en cuyo número no entran las defensas de otros que por encargo particular se hallan al cuidado de algunos colegiales.

